



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

09 NOV 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0524-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 04 de Noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 670-2021-MPH-GAJ/, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 004-2021-MPH-SIPTRAMUNH, de fecha 26 de octubre del 2021, a través del cual el Secretario General de Trabajadores Municipales “SIPTRAMUNH” - JOAQUIN GUERRERO JIMENEZ, presenta el Proyecto de Convenio Colectivo 2022 (PLIEGO DE RECLAMOS 2022), comunicando a la vez los miembros de la Comisión Negociadora y solicita se designe a los representantes de la entidad,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, norma concordante con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31188 de Negociación Colectiva del Sector Estatal, son sujetos de la negociación colectiva por la parte sindical la organización sindical mas representativa, representada por no menos de tres (3) ni mas de catorce (14) trabajadores estatales en actividad, por parte de la entidad los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual numero al de la representación de la parte sindical. En los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad.

Que, conforme al artículo 23º del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Negociación Colectiva de Trabajo, la Junta Directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto,

Que, el artículo 12º de la Ley N° 31188, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo,

Que, a través del Oficio N° 004-2021-MPH-SIPTRAMUNH-SG, de fecha 26 de octubre del 2021, el Secretario General del SITRAMUNH, presenta al Alcalde Provincial Lic. Ismael Huayama Neira, el Proyecto de Convenio Colectivo 2022 (PLIEGO DE RECLAMOS 2022), comunicando a la vez los miembros de la Comisión Negociadora y solicita se designe a los representantes de la entidad; indicando que en Asamblea General del 25 de octubre del 2021, se designó a los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales que integrarán la Comisión Negociadora, saliendo elegidos como miembros **Titulares**: (1) Sr. EDGARDO ALBERTO CHUMAN RACCHUMI, (2) Sr. VICTOR MANUEL ADRIANZEN CUEVA, (3) Sr. SERGIO BURE QIROGA; y como miembros **Suplentes**: (1) Sr. JUSTINO BERMEO TORRES, (2) Sra. JUANA OLINDA SAAVEDRA NUÑEZ, (3) Sr. HENRY GENARO ALBERCA CASTILLO;

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin.”

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 0524-2021-MPH/AEC

(2)

Que, el Alcalde Provincial, mediante proveído de fecha 28 de octubre 2021, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita Opinión Legal,

Que, con proveído de fecha 04 de noviembre del 2021 el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo, indica que los representantes de la entidad son: **Titulares:** (1) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, (2) Gerente de Asesoría Jurídica, (3) Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Suplentes:** (1) Gerente de Administración, Gerente de Secretaría General y (3) Jefe Oficina de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la atención del Pliego de Reclamos para el Año 2022, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Huancabamba – SIPTRAMUNH, la cual estará integrada por:

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA

TITULARES

- Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi
- CPC. Víctor Manuel Adrianzen Cueva
- Tec. Sergio Bure Quiroga

SUPLENTES

- Sr. Justino Bermeo Torres
- Sra. Juana Olinda Saavedra Nuñez
- Sr. Henry Genaro Alberca Castillo

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

TITULARES:

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en representación del Titular de la entidad, quien la presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

SUPLENTES

- Gerente de Administración
- Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la Oficina de Recursos Humanos, remita copia del Pliego Petitorio a que se contrae la presente Resolución antes de iniciar la negociación del mismo a SERVIR, y a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0521/2021-MPH/ALC.

(3)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal adoptar las acciones que conlleven al adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora, así como a las diferentes áreas competentes de la entidad para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Distribución:
Integrantes Comisión Negociadora (12)
C.o.
GM
GAJ
GADM
OCI
ORR, HH
SIPTRAMUNH
Archivo (2)
IHN/Pkqh.



"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe